TRANSFERENCIA DE ACCIONES QUE CELEBRAN LOS SIGUIENTES SEÑORES:

MIRANDA GARZON FAUSTO RAMIRO como Cedente y **VALVERDE CONTRERAS NESTOR ADRIAN** como Cesionario.

En la ciudad de Sucúa, Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a los 12 días del mes de Junio del año dos mil dieciocho , comparecen a celebrar el siguiente contrato privado de Transferencia de acciones, sujeto al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece por una parte el Señor **MIRANDA GARZON FAUSTO RAMIRO**, portador de la cedula de identidad No. 1400012959. El compareciente de Estado Civil viudo, mayor de edad ecuatoriano domiciliado en la parroquia Sucúa cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, a quien y para efecto de este contrato se llamara simplemente como el Cedente, y por otra parte el Sr. **VALVERDE CONTRERAS NESTOR ADRIAN** portador de la cédula de Identidad Nro.1400479901, a través de su Mandatario el Señor Valverde Serrano Néstor Alvino portador de la cedula de identidad Nro. 1400132104. El compareciente es soltero, ecuatoriano, domiciliado en la, Parroquia Sucúa, Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago; a quien y para efectos de este contrato se lo llamará simplemente como "el Cesionario". Los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse, comparecen de manera libre y voluntaria a la celebración del presente contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES Y OBJETIVOS.- El primer compareciente Sr. **MIRANDA GARZON FAUSTO RAMIRO** es accionista de la Compañía de Radiotaxis Rutas Sucuences S.A y tiene a bien ceder y dar en perpetua enajenación todo el paquete accionario de Cuarenta Acciones (40), siendo este el 100% de sus acciones con un cupo de Trabajo, que tiene en la compañía, a favor del Sr. Valverde Contreras Néstor Adrián, sin reclamo de ninguna naturaleza en el futuro.

TERCERA: PRECIO.- El precio de las acciones antes descritas y singularizadas que cede, es por la cantidad de **CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERCIA (USD. 40,00),** pagaderos de la siguiente manera: de contado, dinero que declara el Cedente haberlos recibido de contado en moneda de curso legal sin tener nada que reclamar en lo posterior.

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Estando presente el Cesionario declara que acepta el contenido del presente contrato por estar otorgado a su favor.

Para constancia las partes suscriben el presente contrato de transferencia de acciones, en original y una copia de igual valor y contenido.

Atentamente,

Sr. Fausto Miranda

C.I. 140001295-9

CEDENTE

Sr. Néstor Alvino Valverde Serrano

C.I. 140013210-4

CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 140001295-9

APELLIDOS Y NOMBRES
MIRANDA GARZON
FAUSTO RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SEVILLA DE ORO
SEVILLA DE ORO

FECHA DE NACIMIENTO 1940-04-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
CARMELINA DE LOS ANGELES DELGADO U

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR
V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIRANDA ISAAC

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARZON ALEGRIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2015-09-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-11

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0005602024

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

009
JUNTA No.

009 - 106
NÚMERO

1400012959
CÉDULA

MIRANDA GARZON FAUSTO RAMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

SUCUA
CANTÓN

ZONA: 1

SUCUA
PARROQUIA

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CONNECTICUT

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 53/2012

Tomo 1 . Página 53

En la ciudad de New Haven, Connecticut, Estados Unidos de América, el 5 de septiembre de 2012, ante mí, DOCTORA MARIA AUXILIADORA MOSQUERA REAL, CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece **NESTOR ADRIAN VALVERDE CONTRERAS, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número 1400479901, con domicilio en 19 FAIRFIELD AVE., DANBURY, CT 06810, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **NESTOR ALVINO VALVERDE SERRANO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía número 1400132104, domiciliado en el Cantón SUCUA, provincia de MORONA SANTIAGO, República del ECUADOR**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, municipal, provincial, pública, semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador,

quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque, ni necesitará de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Nestor Valverde

NESTOR ADRIAN VALVERDE CONTRERAS

DRA. MARIA AUXILIADORA MOSQUERA REAL
CONSUL DEL ECUADOR

*Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CONNECTICUT.- Dado y sellado, el 5 de septiembre de 2012*

DRA. MARIA AUXILIADORA MOSQUERA REAL
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: $30,0000

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 140013210-4

APELLIDOS Y NOMBRES
VALVERDE SERRANO
NESTOR ALVINO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SEVILLA DE ORO
SEVILLA DE ORO

FECHA DE NACIMIENTO 1955-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALVERDE JUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2016-09-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-09

E2343I1222

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

014
JUNTA No

014 - 399
NÚMERO

1400132104
CÉDULA

VALVERDE SERRANO NESTOR ALVINO
APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

SUCUA
CANTÓN

ZONA: 1

SUCUA
PARROQUIA

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA(O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL

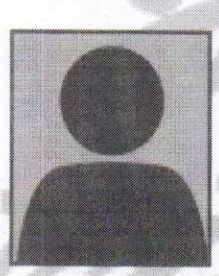

Número único de identificación: 1400479901

Nombres del ciudadano: VALVERDE CONTRERAS NESTOR ADRIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA SANTIAGO/SUCUA/SUCUA

Fecha de nacimiento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NESTOR ALVINO VALVERDE SERRANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZOILA ROSA CONTRERAS TAPIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE MARZO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018
Emisor: DIANA LUCIA AREVALO CHACON - AGENCIA SUCUA

Nota: Este certificado sustituye a los certificados Biométricos y de Filiación.

N° de certificado: 186-128-98610

186-128-98610

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**